



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de San Vicente del Caguán – Caquetá, en audiencia Preliminar de Emplazamiento para Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el día 14 de mayo del 2021, dentro del caso conocido con el CUI: 187536099110201800079, por el punible de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS, se dispuso dar aplicación al Art. 127 del C.P.P., y emplazar mediante edicto al indiciado DANIEL EDUARDO DIAZ, identificado con la C.C.No.1.117.839.549 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, quien es requerido por la Fiscalía 26 Local – Indagación de San Vicente del Caguán – Caquetá, Doctor LIBARDO BALLESTEROS DELGADO, con correo electrónico **libardo.ballesteros@fiscalía.gov.co**, ubicada en la Carrera 5 No. 3 -21 Barrio Hernández.

Copia de éste Edicto será retirado de éste Juzgado y publicado en prensa y radio.

Este edicto se fijará por el término de Cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial nacional y de prensa nacional, para efectos de cumplir las exigencias del Art. 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, La Fiscalía General de la Nación, podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de Persona Ausente del ciudadano DANIEL EDUARDO DIAZ.

Se fija a partir del día 24 de Mayo del 2021 en la página web de la Rama Judicial, e la URL: <HTTPS://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 28 de Mayo del 2021, a las 06:00 de la tarde.

CLAUDIA PATRICIA BERNAL GAITAN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal San Vicente del Caguán – Caquetá